

MODERNIZACION EN LA ESTRUCTURA Y EN LA ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL*

Por: EUGENIO CARRION RODRIGUEZ**

SINOPSIS

El objetivo del artículo es mostrar la manera como las funciones de comercio e industria han estado presentes en la estructura institucional de la administración pública mexicana y, más particularmente, la forma como han estado incorporadas en el directorio de secretarías de Estado durante el último cuarto de siglo. En una sección por separado, se describe la reducción estructural que ha sufrido la dependencia en el pasado reciente

y se proporcionan indicadores cuantitativos sobre el número de áreas sustantivas que han desaparecido. En la sección más amplia del artículo se explica cuáles son las funciones de las direcciones generales de las áreas sustantivas, su importancia y la forma como se adecuan al nuevo carácter promotor de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. En la parte final se concede atención especial a la Unidad de Estudios sobre el Programa para Revisar el Marco Regulatorio de la Actividad Económica Nacional.

*En este trabajo colaboró un grupo numeroso de funcionarios de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, quienes aportaron material documental sobre las actividades que llevan a cabo las áreas de su responsabilidad. El autor editó, seleccionó y estructuró estas notas, agregándoles las secciones primera y segunda. En todo caso, se hace responsable de cualquier error en el texto, agradece la colaboración que recibió para estructurarlo y reconoce a los participantes todo el mérito que pueda asignársele a este artículo. Este trabajo no refleja el punto de vista oficial de la dependencia.

**Oficial Mayor de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

I. Presencia histórica en la administración pública: desde los orígenes hasta nuestros días

En la historia de la administración pública mexicana es prácticamente obligada la referencia de su antecedente germinal, el decreto del 8 de noviembre de 1821 que estableció, acorde a la concepción de las llamadas "cuatro causas",¹ la definición de igual número de ministerios: la Secretaría de Estado y Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores; la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Justicia; la Se-

cretaría de Estado y Despacho de Guerra y Marina y, la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda.

José Manuel de Herrera fue el primero en ocupar el Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores de México, del 4 de octubre de 1821 al 22 de febrero de 1823, durante la Regencia del Imperio Mexicano y el Imperio de Agustín de Iturbide. De su actuación al frente de este Ministerio rindió un informe el 8 de marzo de 1822.² Este documento, dividido en secciones, trata de los asuntos de Estado, Gobierno, Beneficencia y Fomento. Es precisamente en este último apartado que se aprecia el señalamiento de algunas cuestiones hasta hoy todavía objeto de la gestión pública y parte de la responsabilidad de la actual Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Entre las efemérides puede destacarse otro episodio interesante: poco después del decreto del 8 de noviembre de 1821 se expidió —el 15 de diciembre— la primera ley que reglamentaba el comercio exterior del nuevo imperio. Este ordenamiento es singular: no solamente es el precursor en su género, sino lo caracteriza una filosofía económica profundamente liberal.

La administración pública de los inicios de nuestro periodo independiente sufrió, como un reflejo de la turbulencia política y militar, cambios continuos en su estructura y composición: el poder ejecutivo federal, entre los 11 años que mediaron de 1824 a 1835 cambió 16 veces de titular. "Los ministros de Relaciones cambiaron o fueron ratificados en 39 ocasiones; los de Justicia 34; los de Guerra, 48 y los de Hacienda, 37".³

Es hasta 1853, con la creación del Ministerio de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, que puede identificarse un órgano de gestión similar —por su denominación— a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial de nuestros días (SECO-

FI). La traza histórica de esta dependencia es accidentada y cambiante en los años que siguen. No obstante, en el directorio de secretarías de Estado su presencia puede distinguirse en el título distintivo de los despachos, porque alguno de ellos lleva a cabo alguna de las siguientes acciones: fomento, industria, colonización, comercio, economía y fomento industrial.

En los últimos 50 años, anteriores a la aparición de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, sus antecedentes institucionales se encuentran en la Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo (1932-1934), la Secretaría de Economía Nacional (1934-1958), la Secretaría de Comercio y la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial (ambas del sexenio 1977-1982). En el anexo de este artículo se presenta la breve historia de la SECOFI que aparece en su manual de organización.

Si algún resumen numérico pudiese dar idea de las mutaciones habidas en la historia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a partir de la incorporación de nuestro país a la vida independiente y constitucional, debería mencionarse que ha figurado en la estructura orgánica de gobierno bajo más de 20 denominaciones diversas y que sus titulares forman un contingente de más de 100 funcionarios a lo largo de la historia de la administración pública mexicana.

II. Estructura de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial a partir del 15 de marzo de 1989

Entre los años de 1964 y 1976, los asuntos de la actual SECOFI fueron despachados en la Secretaría de Industria y Comercio. Durante los seis años que siguieron su atención fue distribuida entre la Secretaría de Comercio y la Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial. Es a partir del primero de diciem-

bre de 1982 que nuevamente este ramo de la administración pública se funde en una sola estructura: la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Este proceso se asocia a una modificación sustancial de la dimensión de la dependencia así como del directorio de sus áreas administrativas. Conviene analizar detenidamente la naturaleza de estas transformaciones.

El 22 de julio de 1985, el *Diario Oficial de la Federación* publicó un acuerdo en el que se apuntaban lineamientos para reducir las dimensiones de la administración pública. Un mes después, el 20 de agosto, la misma publicación oficial difundía un nuevo reglamento interior de la SECOFI. Los cambios más notorios significaban reducciones estructurales de consideración; por una parte, la eliminación de dos subsecretarías, la de Planeación Industrial y Comercial, y la de Regulación y Abasto; por otro lado, la desaparición de nueve direcciones generales.

El último reglamento interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial aparece el 16 de marzo de 1989, esto es, a poco más de un trimestre de distancia del inicio de la administración del Presidente Salinas de Gortari, y refleja una reducción estructural de importancia, acompañada de cambios en la organización de la Secretaría. El nuevo reglamento reduce a tres el número de subsecretarías y a 18 la lista de direcciones generales. Al sumar las dos últimas reducciones estructurales de la Secretaría, el resultado es bastante revelador: hoy en día se cuenta con la mitad del número de subsecretarías y direcciones generales que existieron en 1983. Aun cuando la disminución estructural es menos severa en términos de las direcciones de área, las subdirecciones y jefaturas del Departamento, el recorte global de organización (véase cuadro 1) es superior al 30 por ciento.

Al margen de los cambios y reducciones en la organización de la SECOFI, interesa

explorar la composición de los recursos humanos. En una de sus divisiones características, los empleados de una Secretaría de Estado pueden dividirse en mandos medios y superiores, por un lado, y personal operativo —de base y confianza—, por otra parte. Según esta clasificación los indicadores más característicos de la SECOFI son los siguientes:

1. En mayo de 1989, la Secretaría cuenta con cerca de 9,500 empleados. El 11 por ciento de ellos está formado por mandos medios y superiores; cerca del 70 por ciento se integra por plazas operativas de base y el resto por empleados de confianza.

2. Si se consideran las cinco áreas principales de SECOFI, es decir, la del secretario, las tres subsecretarías y la Oficialía Mayor, la participación de los mandos superiores varía entre un máximo de 23 por ciento, en la Subsecretaría de Comercio Exterior y un mínimo de 10 por ciento, en la Oficialía Mayor. En estas mismas áreas los extremos de las participaciones de los niveles operativos se invierten —por ser porcentajes complementarios a los mencionados—.

La compresión de estructuras, en términos generales, no ha estado acompañada de una reducción de tareas y responsabilidades. De hecho ha supuesto un aumento obligado de la productividad de la SECOFI. Téngase presente, por demás, que después de la firma del Pacto de Solidaridad Económica en diciembre de 1987, la SECOFI contrajo compromisos y responsabilidades sin que ello estuviese asociado a una ampliación de sus recursos humanos.

III. El nuevo perfil de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial

Al día siguiente de haberse iniciado la administración del Presidente Salinas de Gortari, el titular de la Secretaría de Comer-

cio y Fomento Industrial pronunció un discurso en el que comentaba la estrategia de desarrollo que adoptaría el país y las condiciones para hacerla efectiva. En su alocución, mencionó lineamientos de acción que claramente imponen un carácter promotor a la Secretaría⁴

El carácter promocional de la SECOFI es un objetivo que se establece para toda la actividad sustantiva de la Secretaría y que, por tanto, abarca las áreas de comercio exterior, industrial e inversión extranjera y abasto y comercio interior. De especial relevancia en este proceso de promoción, resulta la creación de un grupo de estudio sobre las regulaciones que enfrenta la economía mexicana y cuyo propósito es identificar todos aquellos obstáculos que impiden la actividad productiva y la asignación eficiente de recursos.

En las líneas que siguen, se analizará con más detalle la estructura de la Secretaría y se indicarán los lineamientos de política que hoy guían su gestión. Se trata de un ejercicio de interpretación sobre las orientaciones primordiales de la actual gestión pública y se desarrolla sobre el eje del enfoque administrativo. Es claro que alrededor de este análisis se encuentran presentes factores de otra índole, las circunstancias económicas y políticas del gobierno y, más generalmente, las características contemporáneas de la sociedad mexicana.

III.1 Subsecretaría de Comercio Exterior

En la estructura inmediatamente anterior a la que se consigna en el Reglamento Interior del 15 de marzo de 1989, la Subsecretaría constaba de cuatro direcciones generales:

Aranceles, Asuntos Fronterizos, Controles al Comercio Exterior, y Negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales. Salvo por el caso de la segunda—la de

Asuntos Fronterizos—desaparecen las otras tres, para dar lugar en la estructura actual, a las direcciones de Negociaciones Comerciales Internacionales, de Política de Comercio Exterior y de Servicios al Comercio Exterior. Pueden explorarse más en detalle los rasgos distintivos de estas áreas administrativas.

III.1.1. Dirección General de Política de Comercio Exterior

Esta Dirección ha buscado una mayor simplificación de las tareas operativas y una mayor cobertura y especialización en los análisis y estudios. De hecho, la tarea fundamental de la Dirección General se ha extendido: del seguimiento y modificación de las tarifas del impuesto general de importación y exportación, se ha pasado al diseño y evaluación de la política de comercio exterior. Estos cambios se reflejan en el organograma del área: antes se contaba con dos cuerpos de organización para tareas operativas y con otro encargado del análisis; hoy se ha invertido esta relación.

El cambio de orientación en el desarrollo de las tareas se desprende de la nueva estrategia diseñada por la actual administración. Se busca consolidar los logros alcanzados en materia de política comercial, hacer congruente este esfuerzo con el resto de la política económica y reconocer que esta actividad debe ceñirse a los principios de transparencia, generalidad y permanencia.

III.1.2 Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales

El ambiente económico y comercial que prevalecerá en el escenario mundial a fines de los 80 y en los 90 estará caracterizado por tasas de crecimiento económico relativamente más lentas que las observadas en los 60 y 70 y por cambios geográficos en los patrones del comercio, la inversión y el crecimiento mundiales. Se apreciará una

mayor dependencia mutua en el mercado de alcance global y otros de tipo regional, lo que contribuirá a la formación de un complejo conjunto de países y regiones con interacción mutua y un ambiente muy dinámico de competencia entre todos ellos. Además, existirán graves dificultades para la adaptación estructural en algunas naciones y regiones, que estimularán un mayor proteccionismo y conflictos frecuentes entre naciones.

El diseño y conducción de una estrategia nacional de negociación comercial internacional debe reconocer este panorama mundial. La aún insuficiente capacidad exportadora del aparato productivo nacional, la inestabilidad del mercado petrolero mundial, la gran concentración de las exportaciones en un sólo mercado, la liberación de los controles a la importación, son sólo algunos aspectos que subrayan que el sector externo debe continuar jugando un papel dinámico que contribuya a promover el desarrollo, oriente la industrialización y permita superar la actual insuficiencia financiera del país.

En el ámbito de la estrategia de negociación comercial internacional es preciso promover una negociación más eficiente con el exterior, reducir la vulnerabilidad de la economía nacional a los impactos negativos procedentes del exterior, mantener una presencia en el exterior que derive en una contribución positiva a los objetivos de la política económica interna y contribuir a la reforma del sistema económico y comercial internacional con vistas a lograr mayor eficiencia, equidad y transparencia en la distribución de los costos y beneficios de la actividad económica.

En este proceso es preciso hacer compatible la apertura de la economía de México en una coyuntura proteccionista a nivel internacional, con un mayor y más seguro acceso

de los productos y servicios mexicanos a los mercados mundiales.

La economía internacional se encuentra inmersa en un profundo proceso de transformación. La reorientación de los procesos de manufactura de las economías más avanzadas, Estados Unidos, Japón, Europa Occidental, la "perestroika" soviética, la modernización china y el ajuste estructural en América Latina guardan relación con la búsqueda de nuevas fórmulas de agrupamiento de mercados y de inserción en el escenario mundial.

En consecuencia, la estrategia de negociación comercial debe ser integral y mantener congruencia y complementariedad en los diversos foros comerciales y entre los niveles multilateral, regional y bilateral. El objetivo central de la estrategia de negociación comercial internacional deberá ser obtener las mejores condiciones posibles de acceso a los mercados internacionales para los productos y servicios mexicanos. Por ello resulta indispensable avanzar por tres vías relacionadas: apertura de mercados; penetración del mercado con productos y servicios competitivos a nivel internacional; y permanencia y seguridad de acceso al mercado. En el ámbito multilateral el ingreso de México al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) ofrece claras oportunidades y la participación de México en la Ronda Uruguay es de vital importancia para buscar una mayor apertura y penetración de mercados y una mejor defensa de las exportaciones mexicanas frente a las medidas unilaterales, discriminatorias y proteccionistas que adoptan los principales socios comerciales del país.

En el seno de otros organismos internacionales y regionales como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), el

Sistema Económico Latinoamericano (SELA), la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) y la Organización de Estados Americanos (OEA), es preciso que México promueva la lucha contra el proteccionismo, favorezca el ajuste estructural e impulse medidas comerciales multilaterales a fin de mejorar el acceso a los mercados.

En la estrategia de negociación regional no es posible ignorar el potencial que subyace en el comercio y la complementación económica entre los países en desarrollo. Por ello, México debe participar en la reactivación del proceso de reintegración latinoamericano mediante la eliminación de las restricciones arancelarias, y no arancelarias y la vinculación de la negociación comercial con acciones de complementación económica e industrial.

En el ámbito bilateral México debe ejecutar negociaciones eminentemente pragmáticas y complementarias de sus esfuerzos multilaterales y regionales. En este sentido México debe establecer lazos de cooperación económica de mediano y largo plazos. En consecuencia, es indispensable definir una estrategia diferenciada entre países industrializados y en desarrollo, y seleccionar con precisión los países y regiones prioritarias, para impulsar acuerdos de cooperación económica y comercial. De ahí, es preciso revisar y racionalizar las acciones de negociación comercial que México lleva a cabo en el marco de los convenios de cooperación económica y comercial suscritos con diferentes países y bloques de integración.

México debe aprovechar mejor los mercados naturales del país y los reacomodos geográficos que se observan en el escenario mundial. En consecuencia, parecería conveniente que la estrategia de negociación comercial bilateral se centrara en América del Norte, tanto Estados Unidos como Cana-

dá, América Latina y el Caribe, la Cuenca del Pacífico, especialmente en Japón y algunos países en desarrollo de reciente industrialización y la Comunidad Económica Europea. Naturalmente el mercado de los países nórdicos, algunos socialistas, especialmente China y la Unión Soviética y algunos africanos constituyen áreas de oportunidad comercial en el caso de algunos sectores y productos.

En consecuencia, la nueva estructura de la DGNCI se conforma de cinco áreas fundamentales de trabajo, a saber: América del Norte, América Latina y el Caribe, la Cuenca del Pacífico, la Comunidad Económica Europea y los organismos internacionales. De esta suerte, la nueva organización responde a estos objetivos. Naturalmente la organización de las representaciones de la SECOFI en el exterior reflejan las prioridades establecidas en lo interno. Se encuentran establecidas en Washington, D.C.; Bruselas, Bélgica; Ginebra, Suiza; y en Montevideo, Uruguay.

III.1.3 *Dirección General de Servicios al Comercio Exterior*

Hasta mediados del sexenio pasado esta dirección general se caracterizó por ser de control más que de servicios. La apertura comercial del país motivó un cambio en la orientación. Se decidió darle mayor preponderancia a los servicios. Sin embargo, dicho cambio no fue suficiente.

La nueva estructura busca dar mayor énfasis al fomento y promoción de exportaciones. Se pretende ser el órgano que marque las directrices del comercio exterior. Por ello, este propósito en la nueva estructura la Dirección de Organización y Fomento al Comercio Exterior tiene una relevancia distintiva. Las responsabilidades de esta área son: promover y desarrollar programas de fomento industrial para alentar a las empre-

sas a exportar; auxiliar al director general en el manejo de la Misión Mixta Asesora de Comercio Exterior (COMPEX), órgano rector del comercio exterior; concertar convenios entre las distintas dependencias del sector público dedicadas a la promoción de exportaciones; y simplificar los trámites administrativos que actualmente entorpecen al comercio exterior.

Las tres direcciones restantes, la de dictamen y expedición de permisos, la de cuotas compensatorias y la de servicios a la exportación, se enfocan a prestar los servicios de gestión, trámite de asuntos y atención al público.

III.1.4 *Dirección General de Asuntos Fronterizos*

El profundo cambio económico que se ha dado en nuestro país en los últimos años ha afectado considerablemente la naturaleza del intercambio de bienes y servicios con el exterior; el monto, estructura, composición y orientación de exportaciones e importaciones del país se han modificado sustancialmente.

Bajo este proceso, el crecimiento y desarrollo de las franjas fronterizas se ha visto favorecido en relación al resto de las regiones y actividades del país; la actividad maquiladora, los servicios y el comercio fronterizo son florecientes, así como la actividad que se genera, en torno a una alta población flotante que concurre a la zona, en las actividades generales de intercambio y la migración a Estados Unidos de Norteamérica.

Es evidente que este proceso ha de identificarse y profundizarse en los próximos años, si se considera que el desarrollo de la plataforma exportadora del país y la afluencia de inversión extranjera tiene altas posibilidades de localizarse en la zona fronteriza o en la región norte del país, cuya influencia

económica gravitará de cualquier forma en el desarrollo de la zona.

Bajo este enfoque básico se requirió reestructurar la Dirección General de Asuntos Fronterizos para que constituya un elemento dinámico en el crecimiento y desarrollo de la zona fronteriza y propicie a través de la formación, integración y expansión de diversos mercados, la inserción de un conjunto muy diverso de actividades de la producción nacional, a las corrientes globales del intercambio internacional.

Es preciso entender la profunda y compleja dinámica de las franjas fronterizas: sus mercados complejos exigen crecientes operaciones complejas y servicios calificados que alterarán significativamente la naturaleza de la zona. Además, ya se está en presencia de un proceso de transición singular: la integración más amplia del país con la economía, la sociedad y la cultura mundiales.

La Dirección Técnica diseñará políticas y llevará a cabo actividades que permitan el desarrollo de la franja fronteriza y su adecuación a las circunstancias económicas. Son numerosos los factores de cambio: los procesos de apertura comercial y de liberalización a la inversión extranjera; el intenso cambio tecnológico mundial; la intensidad del intercambio internacional en servicios; la formación de infraestructura en comunicaciones y transportes hacia los puertos y zonas fronterizas. Estas transformaciones incidirán profundamente sobre las franjas fronterizas. Hoy en día ya se observa en ellas el surgimiento de actividades complejas de exportación de bienes y servicios.

En la Dirección de Operaciones se tienen tres subdirecciones: dos de ellas de acuerdo con el tipo de productos para los que se autoriza importación con franquicia a la zona (bienes de consumo y de producción) y

una Subdirección de Estadística e Informática.

III.2. *Subsecretaría de Industria e Inversión Extranjera*

III.2.1. *Dirección General de Desarrollo Tecnológico*

Dentro de la nueva política industrial definida por la administración actual, sobresale por su importancia el desarrollo tecnológico industrial. En este sentido, la Dirección General de Desarrollo Tecnológico ha sido encargada de la tarea de asumir un carácter menos restrictivo y más activo con relación a la modernización tecnológica de las empresas. Se busca simplificar aquellas reglamentaciones oficiales que pudieran estar constituyendo obstáculos para que las empresas actúen en forma ágil en lo relativo a la modernización de su tecnología. Junto con esto, la Dirección General ha sido encargada de proveer información técnica que facilite a las empresas la selección de tecnologías apropiadas, información económica que les simplifique la negociación de términos convenientes en los contratos de transferencias de tecnología e información acerca de fuentes de asesoría y consultoría para adaptación, asimilación e investigación tecnológicas en el país. Otro aspecto importante de las nuevas funciones de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico tiene que ver con la concentración de acciones entre los distintos agentes tecnológicos del país, a saber: empresas privadas, institutos de investigación públicos y privados, consultores, empresas tecnológicas, intermediarios financieros, centros de información técnica, etc.

Los cambios en la estructura orgánica registrados luego de la fusión de las antiguas direcciones generales de Transferencia de Tecnología e Invenciones, Marcas y Desarrollo Tecnológico, para formar la nueva Dirección General de Desarrollo Tecnológico,

reflejan las nuevas funciones que fueron encomendadas a esta área administrativa.

Un reto importante que deberá vencer esta entidad administrativa en el futuro próximo consiste en las limitaciones de personal y equipo de cómputo.

En cuanto a personal, el problema central consiste en la formación profesional que deben adquirir los empleados de esta entidad administrativa para dar un servicio público, moderno, eficiente, sin errores y de alta utilidad para las empresas comerciales e industriales. En la medida en que se logre capacitar plenamente al personal para elevar su preparación profesional, la calidad del servicio que presta la entidad federativa mejorará notablemente.

En cuanto a equipo de cómputo, el cual es de importancia singular para el manejo de información de patentes, de marcas, de diseños industriales, de certificados de inversión, de contratos de transferencia de tecnología, se enfrentan también limitaciones como resultado de las restricciones presupuestales que se sufren en la actualidad.

La superación de estos retos permitirá que la entidad administrativa ofrezca a la comunidad industrial y comercial un servicio más eficiente, a la altura de la modernización industrial que se busca impulsar en el país.

III.2.2. *Dirección General de Inversión Extranjera*

La Dirección General de Inversión Extranjera, es el resultado de la reestructuración y difusión de las Direcciones Generales de Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera, de la de Inversiones Extranjeras, así como del personal de la extinta Subsecretaría de Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología que

apoyaba las labores de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Los objetivos de las dos direcciones generales, eran respectivamente:

1. Captar y promover en forma selectiva, la inversión extranjera directa, que por sus características se adecue a los requerimientos del desarrollo y coadyuve en la estrategia global de industrialización instrumentada en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior, y orientar su participación en actividades que la requieran como complemento de la inversión nacional.

2. Participar en la regulación, orientación e instrumentación de la política mexicana de inversiones extranjeras, vigilando que se cumpla con la ley y demás disposiciones en la materia y con los criterios y lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

Sin embargo, existían funciones de ambas direcciones generales que mostraban duplicidad, falta de coordinación y ausencia de un verdadero carácter promocional, con la consiguiente asignación deficiente de recursos.

En este sentido, con la nueva estructura se fortalecen las funciones anteriores, a la vez que permiten una asignación eficiente de recursos, así como un tramo de control apropiado en la política de la inversión, en cuanto se refiere a planeación, promoción, coordinación y operación.

La nueva estructura de la Dirección del Registro Nacional de Inversión Extranjera permite llevar un control más estricto de los proyectos y compromisos concertados con la Secretaría en materia de inversión extranjera. Así, el usuario encuentra apoyo suficiente para agilizar los trámites que realiza.

La Dirección de Promoción y Coordinación dirige de manera más eficiente sus esfuerzos por difundir las posibilidades y ventajas que el país ofrece al inversionista, a nivel mundial informa de la evolución y perspectivas de la propia inversión y busca que su impacto se genere tanto al interior del país como en el ámbito internacional.

Toda la información necesaria para analizar la inversión extranjera en el entorno macroeconómico del país (deuda, empleo, balanza de pagos, etc.), es responsabilidad de la Dirección de Estudios Económicos, misma que también realiza estudios de carácter sectorial y regional que permiten canalizar eficientemente la inversión extranjera.

La Secretaría Técnica es responsable de coordinar, dirigir y evaluar las solicitudes presentadas a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como apoyar la instrumentación de la política de la inversión extranjera. Su labor principal es servir de apoyo técnico y operativo a la Comisión Nacional de Inversión Extranjera.

III.2.3. Dirección General de Normas

La Dirección General de Normas es la dependencia responsable de la política de normalización del país y la encargada del desarrollo y aplicación de la normalización, la metrología, el control de calidad y la certificación de la calidad. Asimismo, coordina la participación y opinión oficial del país ante los organismos internacionales relacionados con sus actividades y, aprueba los proyectos de instalaciones de energía eléctrica y gas.

El objetivo de la Dirección es fomentar, establecer, difundir y vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas, con el fin de garantizar los estándares de calidad de los productos objeto del comercio interno y externo. Con la adhesión de México al

GATT, que implica la apertura de la economía a la competencia con el exterior, el nivel de calidad de los bienes y servicios nacionales adquiere una gran importancia y significación.

El comercio internacional introduce directamente a nuestro país en la política de negociaciones internacionales, a través de la incorporación de México al GATT, la suscripción al código de normas GATT y todo el conjunto de negociaciones bilaterales, regionales e internacionales. Las normas internacionales se están empleando cada vez más como referencias para acuerdos comerciales. Hoy en día se torna necesario uniformar exigencias de calidad de los productos, así como sus características técnicas, dimensiones, garantías y otros aspectos.

La normalización constituye una actividad técnico-económica que permite desarrollar la optimización del aparato productivo, ya que representa un elemento fundamental que conceptualiza la calidad de los bienes y servicios.

Las normas nacionales permiten fortalecer la estructura productiva de la industria, además de propiciar orden en el comercio y proteger adecuadamente al consumidor. En la medida en que las normas nacionales sean congruentes con las internacionales, nuestros bienes y servicios serán más competitivos y permitirán que las transacciones comerciales se realicen bajo condiciones equitativas.

Paralelamente, si se cuenta con normas nacionales para los productos de importación, se contará con los requisitos de calidad adecuados que normen la aceptación o rechazo de los productos de importación.

Las normas oficiales mexicanas son formuladas tomando en consideración las nor-

mas internacionales, regionales y extranjeras de países como Estados Unidos, Inglaterra, Francia y Alemania. Esto permite conocer cuál es la calidad de nuestros productos y compararla con las especificaciones de otros países.

En nuestro país la normalización ha intensificado sus actividades a fin de desarrollar tecnológicamente la estructura productiva, protegiendo al consumidor y asegurando los niveles de calidad de los bienes y servicios que satisfagan las necesidades del mercado doméstico y participen y permanezcan en los mercados internacionales.

La Ley Federal sobre Metrología y Normalización fue publicada el 26 de enero de 1988. El reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se encuentra en proceso de revisión. El reglamento pretende hacer más específica la aplicación de la Ley.

La política de apertura comercial y el ingreso de México al GATT han traído como consecuencia un incremento considerable de importaciones de productos similares a los nacionales. Estas importaciones se encuentran sujetas a normas oficiales mexicanas de carácter obligatorio.

III.2.4 Dirección General de la Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional

La industria mediana y pequeña constituye el segmento mayoritario del sector manufacturero, se encuentra prácticamente en todas las ramas de actividad y está diseminada en el país.

El Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, expedido en 1985, plantea como objetivos fundamentales cancelar o atenuar los inconvenientes derivados de las pequeñas escalas productivas, mediante diversos instrumentos diri-

gidos a mejorar su capacidad de negociación en los mercados y elevar sus niveles de gestión y de competitividad. En los últimos seis años, diversas acciones de fomento han beneficiado a cerca de 60 mil empresas de pequeña escala.

En reconocimiento a la importancia que tiene la microindustria para la economía del país, así como por su contribución sustantiva al empleo y al desarrollo regional, en 1988 el gobierno federal expidió la Ley Federal para el Fomento a la Microindustria con el propósito de facilitar la instalación y desarrollo de las unidades productivas de menor tamaño.

Con base en la experiencia institucional en la aplicación de estos instrumentos de fomento, se ha planteado una nueva estructura orgánica de la Dirección General de Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional, a fin de lograr mayor eficiencia en la administración de los apoyos y ampliar su cobertura, e igualmente adecuarlos a las características, requerimientos y prioridades de cada entidad federativa o región. El propósito fundamental de la política de fomento es propiciar la modernización de la planta productiva, con lo cual se pretende alcanzar una mayor competitividad en el mercado interno y una más eficiente inserción en el comercio exterior.

Al efecto, se cuenta con herramientas de fomento industrial para alcanzar este objetivo de modernización. Su administración deberá simplificarse y desconcentrarse totalmente, acorde con los requerimientos de los pequeños productores. Otro conjunto de apoyo, que sin duda responderá eficazmente a mejorar el nivel de competitividad de la industria mediana y pequeña, incluye la organización interempresarial en sus diversas modalidades (uniones de crédito, bolsas de subcontratación, centros de compra en común y sociedades cooperativas de

producción industrial), así como el apoyo tecnológico y la gestión empresarial.

La función esencial de esta unidad administrativa es de promoción industrial, lo que significa llevar a un mayor número de empresas los estímulos, apoyos y facilidades institucionales que les permitan un mejor desempeño en los mercados. Su aplicación eficiente y oportuna conlleva una amplia y vigorosa tarea de coordinación y concentración con los diversos agentes de fomento.

Esta política de fomento tiene una vocación eminentemente regional, lo que establece una clara afinidad con las medidas orientadas a impulsar el desarrollo local. Cabe mencionar en este sentido, que a la fecha se han instalado en 25 estados los subcomités especiales para el desarrollo de la industria mediana y pequeña. Dichos subcomités son órganos fundamentalmente operativos, creados para facilitar la coordinación entre los tres órdenes de gobierno de las actividades de fomento a la industria mediana y pequeña, así como la concentración con las organizaciones industriales y del sector social.

La tarea a desarrollar consiste esencialmente en la actualización, seguimiento y evaluación de las acciones realizadas, así como en imprimir mayor operatividad a aquellos subcomités que no funcionen satisfactoriamente y adoptar una metodología práctica y funcional, que garantice la concurrencia de todos los agentes de fomento industrial a la solución de las necesidades comunes que presentan las empresas.

Asimismo, se busca generar un sistema de información que permita abastecer de informes a todas las áreas que conforman el subsector. El sistema, además permitirá promover el establecimiento de un sistema regional de información, para realizar un análisis cualitativo y cuantitativo en cues-

tión de empresas y de productos generados; dicha información deberá ser de carácter económico y tecnológico.

Para ello se producirán una serie de catálogos entre los que podemos contar: de industria maquiladora y fronteriza, de parques industriales, de cooperativas, de productos de subcontratación, de microindustria, de estímulos fiscales y de productos manejados en la coordinación administrativa.

Por medio del sistema de comunicación perteneciente a la SECOFI, se logrará tener un mejor y más rápido flujo de información con las delegaciones federales, los gobiernos de los estados y otras áreas normativas.

Por otro lado, es necesario dar continuidad al desarrollo, consolidación y promoción de parques, zonas y corredores industriales, ya que éstos son considerados como entes que cooperan de manera directa en la aglutinación de la actividad industrial, debiendo ubicarse en áreas geográficas claramente delimitadas.

Bajo esta perspectiva se realizará un estudio de diagnóstico que actualice la información y permita realizar el Decreto del 12 de septiembre de 1980, relativo al Registro Nacional de Parques Industriales, a efecto de que dicho registro se convierta en un elemento de planeación sectorial y regional.

Como apoyo a la reubicación industrial se continuará con este proceso, mediante la coordinación con las unidades operativas de la propia SECOFI, así como con las entidades involucradas (SEDUE, SPP, SHCP) en el proceso de desconcentración industrial, con el fin de elaborar, simplificar y difundir permanentemente los procedimientos y guías necesarios para su eficaz y eficiente operación. Actividades como la realización de trámites, registros y expedición de licencias

necesarias para el establecimiento y operación de las industrias locales, deben ser desconcentradas y llevadas a cabo en el lugar en que se necesiten.

Por otra parte, se apoyará el desarrollo de perfiles y proyectos industriales regionales que coadyuven a promover aquellas regiones con recursos no aprovechados hasta ahora.

El 15 de agosto de 1983 se expidió el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación. Sus objetivos son: contribuir a una mayor captación de divisas, generar fuentes de empleo y coadyuvar al fomento de un desarrollo regional equilibrado. La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial tiene la responsabilidad de promover y regular a la industria maquiladora: en 1983 lo hizo con la Dirección General de la Industria Metalmeccánica y Bienes de Capital; posteriormente en 1986, a través de la Dirección General de Promoción Industrial y Desarrollo Regional. Con base en esta política se llevaron a cabo importantes acciones: la simplificación y descentralización administrativas, difusión del esquema de maquila, establecimiento del programa de proveedores nacionales y fortalecimiento de la Comisión Intersecretarial para el Fomento de la Industria Maquiladora y del Comité Consultivo correspondiente.

En la actual administración las actividades relacionadas con la política industrial en materia de maquila de exportación pasan a ser responsabilidad de la Dirección General de la Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional, la cual se propone cumplir con los siguientes objetivos:

- Promover el cambio estructural de la economía nacional, fortaleciendo al sector exportador del país.

- Integración competitiva en el comercio internacional de la industria nacional, participando en forma directa en el esquema de maquila o bien como exportado indirecto, al ser proveedora de las empresas maquiladoras.
- Asimilación de tecnologías avanzadas y capacitación de mano de obra.
- Promover el Programa de Proveedores Nacionales, tomando en consideración las posibilidades reales de abastecimiento por parte de la industria nacional.
- Avanzar y consolidar el proceso de desregulación.
- Promover el establecimiento de la industria maquiladora al sur de la frontera norte del país, de acuerdo al desarrollo de la infraestructura y servicios alcanzados por las localidades de la región, así como consolidación del sector en la franja fronteriza norte, de acuerdo al desarrollo urbano que la misma garantice.

Asimismo en lo que se refiere a la política industrial que el gobierno federal aplica para las franjas fronterizas y zonas libres del país, se asigna a la Dirección General la función de promover, estimular y regular las actividades de la industria maquiladora y fronteriza, así como analizar y dictaminar las solicitudes de las empresas que se acojan a los programas y regímenes de maquila e industria fronteriza. Cabe mencionar que tanto el Decreto de Industria Maquiladora como el de Industria Fronteriza, del 14 de febrero de 1986, serán modificados conforme a la política industrial del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. Es importante destacar que en la operación de las industrias maquiladora y fronteriza se han tenido avances significativos en la desconcentración de facultades, pero dada la importancia que

dichos sectores tienen en el marco de la política económica del país, el personal necesario para dicha operación se ha reforzado en las delegaciones federales de la Secretaría, conservándose el personal idóneo a nivel central para las funciones que en esta materia tenga que desarrollar la Dirección General.

III.2.5. *Dirección General de Fomento Industrial*

En las circunstancias económicas del país el desarrollo del sector industrial constituye una pieza fundamental de su crecimiento y bienestar futuros. Sobre esta premisa la Dirección General de Fomento Industrial tiene un compromiso básico: orientar las actividades de la planta productiva hacia la eficiencia y competitividad internacional y a su interrelación armónica con otros sectores y con la economía en su conjunto.

El cumplimiento de esta responsabilidad supone varias tareas complementarias. De una parte, es necesario analizar y evaluar la situación de los sectores industriales, participar en la definición de sus objetivos y promover las políticas de apoyo para su desarrollo. Esta actividad supone, naturalmente, la formación, coordinación y control de programas.

El fomento industrial, por otro lado, se realiza sobre la base de comunicación, consulta e intercambio de ideas permanente con los sectores industriales. Por ello la Dirección tiene que ver con el cumplimiento de la Ley de Cámaras de Comercio y de las de Industria y participa, junto con las direcciones generales de Inversiones Extranjeras y de Desarrollo Tecnológico, en la determinación de políticas sobre inversión extranjera, transferencia de tecnología y financiamiento al sector industrial. Así se explica, igualmente, que participa en la promoción y organización de ferias, exposiciones, con-

gresos y seminarios relativos a las industrias sujetas a su competencia.

Desde luego que la administración y evaluación de los estímulos económicos a la industria, el análisis de los efectos y consecuencias de su aplicación, así como su punto de vista sobre los instrumentos de fomento, constituyen otra vertiente importante de la labor de esta Dirección General.

Otra tarea importante de su incumbencia: operar y coadyuvar en materia de prevención y control de la contaminación ambiental relacionada con actividades industriales de su competencia, así como certificar el rendimiento de combustible y los niveles de contaminación de vehículos automotrices nuevos de fabricación nacional.

La Dirección General de Fomento Industrial reúne en una sola área administrativa, las anteriores Direcciones Generales de la Industria Metalmeccánica y de Bienes de Capital de la Industria Química y de Bienes de Consumo, y de la Industria Mediana y Pequeña.

III.3. *Subsecretaría de Abasto y Comercio Exterior*

En el año de 1985, la Subsecretaría de Regulación y Abasto se integró a la de Comercio Interior, conformándose con las siguientes direcciones generales: Desarrollo de Comercio Interior; Fomento a Productos Básicos; Inspección y Vigilancia; Fomento y Modernización del Abasto; y Precios. La actual estrategia de modernización de la estructura comercial del país busca una vinculación racional de la cadena de producción, distribución y consumo, para satisfacer las demandas de productos básicos y consumo generalizado.

La estructura de la Subsecretaría, de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial,

publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 16 de marzo de 1989, se integra con las direcciones generales de Fomento al Comercio Interior, Abasto y Productos Básicos y, Política de Comercio Interior.

Mediante decreto, se acordó otorgar facultades a la Procuraduría Federal del Consumidor para realizar actos de inspección y vigilancia en materia de precios. Esta entidad asumió la mayor parte de las funciones de la anterior Dirección General de Inspección y Vigilancia.

Se persigue un objetivo básico: simplificar aún más la estructura y el funcionamiento de la Subsecretaría, para dar mayor énfasis a las acciones propias de gobierno y para disminuir la regulación excesiva. Esto supone un reforzamiento de las funciones de promoción y concentración con el sector privado.

III.3.1. *Dirección General de Fomento al Comercio Interior*

Las atribuciones de esta Dirección General incluyen las de la anterior Dirección General de Fomento y Modernización del Abasto y los programas relativos a la integración y desarrollo del sistema nacional para el abasto.

La Dirección General se preocupa sobre todo de la atención a los problemas del abasto de productos básicos y de consumo generalizado. Esta tarea se apoya regularmente en informes de los comités estatales de abasto, los comités mixtos de promoción económica, las delegaciones coordinadoras regionales y federales, y las tiendas de auto-servicio de carácter público, social y privado. En todo caso se busca que los sectores concurren con sus productos a las plazas afectadas y regularicen los puntos críticos de abasto.

Por otra parte, en coordinación con la Comisión Nacional de Fomento a la Producción y Aprovechamiento de la Leche y la Compañía Nacional de Subsistencias Populares, se mantiene un control de las dotaciones de leche en polvo importada, asignadas a la industria de derivados lácteos. Otras funciones de la Dirección General son: vigilar la aplicación del artículo 28 constitucional en materia de monopolios; consolidar normas y criterios para aplicar políticas generales en el dictamen y supervisión de los sistemas y prácticas comerciales, así como eliminar prácticas comerciales lesivas; fijar políticas para consolidar la demanda de mercancías de las tiendas del sector público, con el fin de obtener mejores precios de adquisición y aprovechar íntegramente el poder de compra del sector; aplicar políticas integrales que permitan promover eficiencia en los procesos de manejo y distribución de los productos hortifrutícolas, pecuarios y pesqueros.

III.3.2. *Dirección General de Abasto y Productos Básicos*

La estrategia de modernización del sistema comercial supone metas de eficiencia en la distribución y oferta de los productos que constituyen el registro de la canasta básica, alimentos, vestido y artículos del hogar. Asimismo, comprende la asesoría necesaria a las diversas formas de organización social que participan en el proceso general del abasto.

A la Dirección General de Abasto y Productos Básicos le corresponde: elaborar el programa anual de abasto, integrar el inventario nacional de productos básicos, analizar la estructura de producción, acopio, distribución y oferta de los productos básicos; coordinar y administrar el otorgamiento de estímulos y subsidios a la producción, distribución y comercialización de artículos de consumo popular; y concertar acciones en-

tre productores y comerciantes para lograr una oferta suficiente y oportuna.

La nueva estructura de esta área administrativa cubre algunas funciones que vale la pena destacar:

- La facultad de inspeccionar, vigilar y en general aplicar, en los productos básicos, la Ley sobre Atribuciones del Ejecutivo Federal en Materia Económica, la Ley Federal de Protección al Consumidor y demás disposiciones derivadas de estos ordenamientos jurídicos.
- El análisis de la infraestructura disponible y necesaria para optimar la transformación y comercialización de productos básicos.

III.3.3. *Dirección General de Política de Comercio Interior*

La Dirección General de Política de Comercio Interior tiene como función principal el diseño de la política de comercio interior, su armonización con el resto de las políticas que en materia económica y social se plantea el gobierno federal, y su concertación con los sectores privado y social. La Dirección General agrupa la totalidad de las tareas que en la administración pasada efectuaba la Dirección General de Precios y las actividades normativas de fomento comercial a cargo de la anterior Dirección General de Desarrollo de Comercio Interior.

La Dirección General de Política de Comercio Interior tiene como objetivo proteger la capacidad adquisitiva del consumidor, corregir y prevenir distorsiones en la asignación de recursos productivos, promover la producción, procurar el abasto suficiente y coadyuvar al sostenimiento de la planta productiva y del empleo. Las tareas que implican estas finalidades se han desarrollado con un enfoque promotor. De esta

forma, se intenta resolver los problemas de abasto y precios con medidas que, por medio del mejor funcionamiento de los sistemas comerciales del país, estimulen la producción y favorezcan la distribución de bienes y servicios. Las acciones sustentadas en controles coercitivos son superadas con los nuevos mecanismos de concertación.

Para llevar a cabo sus actividades, la Dirección General de Política de Comercio Interior se ha estructurado en cuatro direcciones de área: Evaluación de Política de Comercio Interior, Política de Alimentos, Política de Precios de Industria Básica y Política de Precios de Medicamentos y Promoción de Adquisiciones del Sector Público. La primera tiene a su cargo la integración de las propuestas sobre política de comercio interior, en planteamientos acordes con la estrategia, prioridades y objetivos del gobierno federal. Asimismo, en esta área se atenderán las cuestiones generales sobre utilidades y márgenes de comercialización y estructuras de mercado, propias de todos los sectores de la economía. En las direcciones sectoriales se realizarán las tareas operativas que lleven a la determinación de precios oficiales y al establecimiento de sistemas para su regulación. El desarrollo de estas labores se llevará a efecto en estrecha colaboración con la Subsecretaría de Fomento Industrial e Inversión Extranjera.

En la autorización de precios oficiales, la informática permitirá agilizar la atención a las empresas y proteger adecuadamente al consumidor. Así se enfrentará con recursos modernos y adecuados, la carga de trabajo que implica el manejo de los precios de aproximadamente 200 mil productos. Con base en la experiencia y aprovechamiento de los conocimientos de primera mano sobre la industria, sus precios y mercados, se contribuirá a proporcionar mejores bases de información para sustentar las compras que realiza el sector público. Esta actividad se

llevará a efecto proporcionando información y asesoría que permitan a las entidades y dependencias públicas ejecutar sus programas de adquisiciones con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con bienes muebles. En este marco, se promoverán y fomentarán las compras del sector público a las empresas paraestatales, cooperativas e industrias ejidales.

IV. Programa para Revisar el Marco Regulatorio de la Actividad Económica Nacional

El acuerdo del Presidente de la República, fechado el 9 de febrero de 1989, indicó que la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial procedería a revisar el marco regulatorio de la actividad económica nacional. En atención al acuerdo presidencial de referencia y con bases en las facultades que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial otorgan al titular del ramo, el secretario dictó un acuerdo con fecha 3 de marzo de 1989, por el que se crea el "Programa para Revisar el Marco Regulatorio de la Actividad Económica Nacional".

Esta nueva unidad administrativa se encuentra a cargo de un coordinador que tiene entre otras funciones la de asesorar y asistir al secretario del ramo para cumplir con los objetivos y funciones establecidos en el acuerdo presidencial antes citado; realizar los estudios necesarios que permitan identificar aquellos ordenamientos cuyas normas constituyen barreras innecesarias para la adecuada concurrencia a los mercados, que fomenten una concentración excesiva de los productores en detrimento del bienestar de los consumidores, y que encarecen indebidamente u obstaculizan la eficiencia y la productividad de la economía nacional. Asimismo, se facultó al coordinador para

proponer al titular del ramo, las medidas y acciones para modificar el marco regulatorio de la actividad económica nacional, que como resultado de los estudios realizados se consideraran convenientes, y para promover convenios con otras dependencias del gobierno federal y de las entidades federativas, que tuvieran por objeto analizar y proponer medidas en materia de regulación económica en las áreas de competencia de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

A la fecha, acorde con el carácter promotor de la Secretaría, el Programa ha concluido estudios con sus respectivas respuestas sobre: normas de envase y empaque, transferencia de tecnología, cuotas de exportación, industria petroquímica, autotransporte de carga, transporte multimodal y telecomunicaciones. Asimismo, se han iniciado estudios sobre acuacultura, agentes aduanales, notarios, explotación forestal, maniobras en puertos y fronteras, regulación sanitaria de productos alimenticios, distribución de gas LP, industria salinera y mercados de azúcar, cacao y café. Con estas acciones, la Secretaría busca promover el desarrollo eficiente de la actividad económica nacional, a través de un marco regulatorio que se adecue más a las necesidades del país y a las nuevas exigencias de la política global de modernización.

Para revisar el vasto universo de la regulación económica existente y poder desahogar la carga de trabajo que ello implica, el Programa se estructuró a manera de un órgano de asesoría, integrado con profesionales de primera categoría. El 4 de mayo de 1989, Jaime Serra Puche secretario de Comercio y Fomento Industrial pronunció un discurso⁵ en el que hizo las siguientes observaciones:

"Permítaseme reiterar ante ustedes, señores comerciantes, que el gobierno

mexicano tiene conciencia clara de que la regulación excesiva genera cuellos de botella que entorpecen la actividad económica, incrementan los costos de las transacciones y restan competitividad al aparato productivo.

"Se han tomado ya las primeras medidas.

"En materia de normas sobre envasado y contenidos netos, el Presidente de la República ha dispuesto que se abroguen 90 acuerdos que fijan las presentaciones, los materiales de empaque y los contenidos netos de productos comercializados.

"Esta reglamentación causa el encarecimiento innecesario de los bienes de consumo, ya que obliga al uso de envases caros, limita la flexibilidad de los materiales de envasado, inhibe la innovación tecnológica y aumenta los costos de transporte.

"También crea barreras a la libre entrada al mercado, al imponer costos fijos elevados para las presentaciones nuevas y obstaculiza la competencia entre productos.

"Con la expedición de un acuerdo único que abroge los 90 anteriores, la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial no restringirá innecesariamente el material usado para envasado ni se limitará el número de presentaciones de los productos. En este acuerdo, sólo se precisarán las normas sanitarias básicas y se definirá un método estadístico único para verificar los contenidos netos.

"Con esta medida, el costo de los envases, que en algunos casos representa hasta un 50 por ciento del costo total, se abatirá sensiblemente. Los comerciantes se beneficiarán plenamente de la desregulación sobre envasado y contenidos netos, ya que ampliarán sustancialmente el abanico de presentaciones de los productos que comercializan.

"La desregulación económica se convierte así, en una expresión clara del con-

cepto de gobierno promotor del desarrollo que encabeza el Presidente Salinas".

NOTAS

¹ La función gobierno, propia de la concepción monárquica española se separaba según la que los oficinistas de la época conocían como las causas: justicia, gobernación, guerra y hacienda.

² Se trata de la memoria presentada al Soberano Congreso Mexicano por el secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores e Interiores.

³ Flores Caballero, Romeo R. *Administración y Política en la Historia de México*, FCE-INAP, México. 2a. ed. 1988.

⁴ Véase discurso pronunciado por Jaime Serra Puche, secretario de Comercio y Fomento Industrial, el 2 de diciembre de 1988.

⁵ Véase discurso pronunciado en la ciudad de Puebla, con motivo de la septuagésima primera asamblea general de la CONCANACO.

BIBLIOGRAFIA

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Breve Historia de la SECOFI y de las Instituciones que la Precedieron*, México, 1988.

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *50 años de Sindicalismo: SNTSCFI. 1938-1988. Memoria*, México, 1988.

Diarios Oficiales, varios números. *Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial*.

Flores Caballero, Romeo R. *Administración y Política en la Historia de México*, México, FCE-INAP, 1988.

Manual de Organización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.

Pichardo Pagaza, Ignacio. *Introducción a la Administración Pública de México*, México, Tomos I y II, INAP, 1984.

Rives Sánchez, Roberto. *Elementos para un Análisis Histórico de la Administración Pública Federal en México, 1821-1940*, México, INAP, 1984.

Secretaría de Gobernación. *Memorias de los Ministros del Interior y del Exterior (La Primera República*

Federal 1823-1835), México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, 1987.

ANEXO

SECOFI: Cronología Institucional (tomado del *Manual de Organización de la Secretaría*)

La primera referencia que se tiene de la Secretaría, se encuentra en el "Reglamento Provisional para el Gobierno Interior y Exterior de las Secretarías de Estado y del Despacho Universal", expedido por la Junta Provisional Gubernativa el 8 de noviembre de 1821, el cual crea cuatro Secretarías de Estado y del Despacho: Justicia y Negocios Eclesiásticos; Guerra y Marina; Hacienda; y Relaciones Interiores y Exteriores, confiando a esta última facultades para la atención de todas las ramas económicas, entre ellas las de comercio.

En el año de 1843, por disposición contenida en las "Bases de Organización Política de la República Mexicana", se crea, entre otros, el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria, cuyo articulado le atribuye también funciones en materia de comercio.

Por Decreto que establece las "Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución", de fecha 22 de abril de 1853, se creó la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, encomendándosele las atribuciones que en materia de economía y comercio tenía asignadas el Ministerio de Justicia, Negocios Eclesiásticos, Instrucción Pública e Industria; esta nueva dependencia se ocuparía entre otros, de los siguientes asuntos: Formación de la estadística general de la industria agrícola, minera y mercantil, siguiendo en cada año el movimiento que estos ramos tengan; la colonización; las medidas conducentes al fomento de todos los ramos industriales y mercantiles, la

expedición de las patentes y privilegios; las exposiciones públicas de productos de la industria agrícola, minera y fabril; los caminos, canales y todas las vías de comunicación de la República; el desagüe de la ciudad de México y todas las obras concernientes al mismo, así como todas las obras públicas de utilidad y ornato que se hagan con fondos públicos.

Al promulgarse el Decreto de 23 de febrero de 1861, las atribuciones descritas se reasignan entre seis secretarías de Estado, correspondiendo a la Secretaría de Fomento, entre otras, la de intervenir en el comercio, exposiciones de productos industriales, lonjas, corredores, agentes de negocios, pesas y medidas.

Por Decreto de 13 de mayo de 1891 la Secretaría de Fomento conservó parte de las funciones que hasta entonces le correspondían, pasando otras a formar parte de la competencia de la que se denominó Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Comercio.

El 31 de marzo de 1917, se expidió el Decreto que creaba la Secretaría de Industria y Comercio, la cual tendría a su cargo el despacho de los asuntos relacionados con el comercio, industria en general, cámaras y asociaciones industriales y comerciales, enseñanza comercial; minería; petróleo; propiedad mercantil e industrial; privilegios exclusivos; trabajos; asociaciones obreras; emigración; sociedades anónimas; seguros; lonjas y corredores; exposiciones nacionales e internacionales; estadística comercial, fabril y minera; pesas y medidas.

La Ley de Secretarías de Estado de 25 de diciembre de 1917, modifica las facultades y la denominación de esta Secretaría, amplía sus atribuciones en materia de trabajo y le otorga el nombre de Secretaría de Industria, Comercio y Trabajo. Esta Ley es abrogada por la de Secretarías de Estado,

Departamentos Administrativos y demás Dependencias del Poder Ejecutivo Federal, publicada en el *Diario Oficial* de 6 de abril de 1934 y por ella se crea la Secretaría de la Economía Nacional, así como las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, de Agricultura y Fomento, y el Departamento del Trabajo, razón por la cual dejan de ser competencia de la primera las atribuciones relacionadas con estas nuevas dependencias.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, publicada en el *Diario Oficial* de 31 de diciembre de 1935, conserva la denominación de la dependencia y amplía sus facultades para: intervenir, cuando la venta de primera mano se haga por los productores directamente a comerciantes extranjeros; el control de las industrias extractivas y de la industria eléctrica; la organización, fomento y vigilancia de las sociedades cooperativas, sociedades mercantiles, cámaras y asociaciones industriales, propiedad industrial y mercantil; así como para intervenir en la expedición y modificaciones a las leyes y los reglamentos derivados del artículo 28 constitucional. Esta Ley es sustituida por la publicada en el *Diario Oficial* de 21 de diciembre de 1946, por la cual la dependencia toma el nombre de Secretaría de Economía y adiciona a su competencia la conservación y el desarrollo de los recursos naturales del país, así como asuntos relacionados con el seguro social.

La Ley de Secretarías y Departamentos de Estado, publicada en el *Diario Oficial* de 24 de diciembre de 1958, restituye a la dependencia la denominación de Secretaría de Industria y Comercio, suprime facultades que le habían sido conferidas por disposiciones anteriores y le otorga las siguientes atribuciones: intervenir en todo lo relacionado con la industria pesquera, con el fin de lograr un aprovechamiento integral de estos recursos: fomentar el comercio exterior del país, por lo cual se le faculta para participar

en aranceles y determinar las restricciones de los artículos de importación y exportación; fijar precios máximos y vigilar su estricto cumplimiento; establecer tarifas en la presentación de aquellos servicios que se consideren necesarios; definir el uso preferente que debe darse a determinadas mercancías; asesorar técnicamente a las nuevas industrias de transformación; organizar el artesanado y las industrias familiares y organizar, proteger y fomentar la industria nacional.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1976, la dependencia se transforma en Secretaría de Comercio, suprimiéndose las atribuciones relativas a industria y a pesca, y facultándola para el despacho entre otros, de los siguientes asuntos: Formular y conducir las políticas generales de comercio del país; estudiar proyectar y determinar los aranceles, así como las restricciones para los artículos de importación y exportación; participar en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior; establecer la política de precios; orientar y estimular los mecanismos de protección al consumidor; coordinar y dirigir la acción estatal orientada a asegurar el abastecimiento de los consumos básicos de la población, establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas; fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como impulsar, en coordinación con las dependencias centrales y entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios.

En el *Diario Oficial de la Federación* de 8 de diciembre de 1978 se publica un decreto que adiciona a las atribuciones de la Secre-

taría de Comercio la facultad de intervenir en todas las adquisiciones que realice la administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como en el manejo de almacenes, control de inventarios, avalúos y baja de los bienes muebles que utilice.

Al reformarse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* de 29 de diciembre de 1982, la hasta entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, confiriéndosele nuevas facultades, tales como: la promoción de la planta industrial del país; formular y conducir las políticas generales de la industria; establecer la política de industrialización de diversos productos, escuchando la opinión de otras dependencias; regular la producción industrial; asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales, etc., funciones que desempeñaba la extinta Secretaría de Patrimonio y Fomento Industrial; la promoción y aplicación de estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, derivados de la fijación de los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el Programa de Desarrollo de las Franjas Fronterizas y Zonas Libres del País, que operaba la Secretaría de Programación y Presupuesto, y el desarrollo de instrumentos de política económica, que en materia de productos básicos tenía la presidencia de la República. Entre otras modificaciones que sufrió la Secretaría destacan: la transferencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las atribuciones que se tenían en materia de precios y tarifas del sector público, y a las secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación, las correspondientes a normas sobre adquisiciones y bienes muebles.

De acuerdo con las disposiciones emitidas por el ejecutivo federal el 22 de julio de

1985, en el sentido de reducir las estructuras de la Administración Pública, se revisó y analizó la organización y funcionamiento de la dependencia, simplificando considerablemente su estructura orgánica; se eliminaron las subsecretarías de Planeación Industrial y Comercial y la de regulación y abasto, así como nueve direcciones generales, con los consiguientes órganos que las integraban. Se buscó una mayor integración orgánica y un proceso racional de participación de las áreas y unidades de la dependencia, se reubicaron funciones y recursos reorientándose las actividades de los servidores públicos hacia la prestación de un servicio más eficiente y oportuno.

La estructura orgánico-funcional derivada de este ejercicio, se mantuvo vigente hasta diciembre de 1987 cuando con motivo de la firma del Pacto de Solidaridad Económica por parte del gobierno federal y los representantes de los sectores público y privado, se adquirieron diversos compromisos que llevaron a profundizar las acciones de racionalidad para reducir la estructura de la administración pública, así como el uso y aprovechamiento de los recursos.

Para instrumentar tales medidas el ejecutivo federal expidió el acuerdo de austeridad para las dependencias y entidades de la administración pública (*Diario Oficial de la Federación* de 4 de enero de 1988), que a su vez dio cumplimiento al Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en lo que se refiere a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestales.

De acuerdo con las disposiciones aludidas se efectuó la revisión correspondiente para identificar la posibilidad de adecuación y restricción de diversas áreas; como resultado, se adecuaron aquellas que se vieron impactadas como consecuencia de los ajustes a la política industrial y comercial derivados del Pacto, y se relacionaron otras sin

afectar la prestación de servicios prioritarios y de apoyo, simplificándose otras en las que se tenía un considerable avance en el proceso de compactación, como parte de las acciones del programa de modernización administrativa. Lo anterior implicó la cancelación de 56 órganos, que en conjunto representaron el 5.08 por ciento de la estructura orgánica básica y no básica de la dependencia.

Al iniciarse la administración 1988-1994, el titular del Ejecutivo definió las direcciones básicas de su gobierno, orientado a impulsar la modernización del país con la cabal participación de los sectores de la sociedad. En materia económica, planteó la necesidad de adecuar el papel del gobierno a los requerimientos y condiciones que exige la nación para alentar y apoyar a los sectores productivos. Con base en lo anterior, se redefinieron los objetivos de la dependencia a fin de fortalecer su papel promotor en el comercio interior y exterior, la industria y la inversión extranjera, procurando la eliminación de aquellos factores que limitan su pleno desarrollo. Consecuentemente se llevó a cabo la reestructuración orgánico-funcional correspondiente.

El resultado, fue la compactación de la estructura básica con lo cual se redujo el número de sus áreas de seis a cinco, y el de sus unidades administrativas de 28 a 19, lo que significó una disminución del 16.6 y 32.15 por ciento, respectivamente. Sobresale en este ejercicio la unificación de las subsecretarías de Fomento Industrial y de Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología que dio origen a la Subsecretaría de Industria e Inversión Extranjera con la consiguiente agrupación de sus funciones.

Se unieron también las direcciones generales de Estadística Sectorial e Informática y de Análisis Económico, adscritas en el área del secretariado, quedando en su lugar la

Dirección General de Planeación e Informática. En la Oficialía Mayor, las direcciones generales de Recursos Financieros y de Programación y Coordinación Sectorial pasaron por el mismo proceso, dando lugar a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.

Las funciones de inspección y vigilancia en materia de precios y tarifas pasaron a la Procuraduría Federal del Consumidor. En consecuencia se eliminó de la estructura de la Secretaría, la Dirección General de Ins-

pección y Vigilancia. (Decreto que modifica la Ley Federal de Protección al Consumidor, *Diario Oficial de la Federación* de 4 de enero de 1989).

Finalmente, se confieren a la Oficialía Mayor las atribuciones de vigilar las normas de control que emita la SECOGEF; realizar auditorías a las unidades administrativas y proponer medidas correctivas; asimismo, atender las quejas y denuncias contra servidores públicos e imponer las sanciones que correspondan en esta materia.

C U A D R O 1

ESTRUCTURA BASICA DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL. 1973-1989

	1973-1979	1979-1983
<i>Subsecretarías</i>	Industria Comercio Pesca	Comercio Exterior Comercio Interior Regulación y Abasto
<i>Direcciones Generales</i>	Administración Asuntos Económicos Internacionales Asuntos Jurídicos Capacitación y Fomento Cooperativo Pesquero Comercio Delegaciones Federales Difusión y Relaciones Electricidad Estadística Estudios Económicos Fomento Cooperativo Gas Industrias Industrias Rurales Inversiones Extranjeras Normas Precios La Propiedad Industrial Planeación y Promoción Pesqueras Regiones Pesqueras Registro Nacional de Transferencia de Tecnología Tecnología Pesquera	Administración y Desarrollo de Personal Aranceles Asuntos Jurídicos Bienes Muebles Controles al Comercio Exterior Cooperación Económica Internacional Coordinación Comercial Delegaciones Federales Desarrollo del Comercio Interior Difusión Estímulos al Comercio Exterior Infraestructura y Servicios Comerciales Negociaciones Comerciales Internacionales Normas Comerciales Normas sobre Adquisiciones y Almacenes Organización Precios Productos Básicos Programación Interna Planeación Protección al Consumidor Recursos Financieros Recursos Materiales Servicios al Comercio Rural Servicios Sociales
<i>Otros órganos Unidades</i>		Contraloría
	(continúa →)	Administrativas Foráneas Delegaciones Federales de Comercio

(sigue)

1983-1985	1985-1989	15-III-89
Comercio Exterior Fomento Industrial Comercio Interior Regulación y Abasto Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología Planeación Industrial y Comercial Asuntos Jurídicos Comunicación Social Delegaciones Federales Aranceles Asuntos Fronterizos Controles al Comercio Exterior de Productos Industriales Controles al Comercio Exterior de Productos Primarios Negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales Industria Mediana y Pequeña Industria Metal Mecánica y Bienes de Capital Industria Química y Bienes de Consumo Invenciones, Marcas y Desarrollo Tecnológico Promoción Industrial Desarrollo del Comercio Interior Inspección y Vigilancia Normas Orientación y Protección al Consumidor Precios Abarrotes, Vestido y Bienes Duraderos Fomento y Modernización del Abasto Granos y Oleaginosas Productos Básicos y Abasto Rural Productos Perecederos Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera Inversiones Extranjeras Transferencia de Tecnología Análisis Económico, Estadística e Informática Política Industrial y Comercial Programas Sectoriales, Inversiones y Proyectos Programación y Presupuesto Paraestatal Administración y Desarrollo de Personal Programación y Organización Recursos Financieros Recursos Materiales y Servicios Generales Contraloría Interna Coordinación de Estímulos Promoción de Exportaciones Control y Vigilancia de Estímulos a la Industria Coordinación de Delegaciones Administrativas Delegaciones Federales	Comercio Exterior Fomento Industrial Comercio Interior Regulación de Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología Análisis Económico Asuntos Jurídicos Comunicación Social Delegaciones Federales Aranceles Asuntos Fronterizos Controles al Comercio Exterior Negociaciones Económicas y Asuntos Internacionales Industria Mediana y Pequeña Industria Metal Mecánica y Bienes de Capital Industria Química y Bienes de Consumo Normas Promoción Industrial Desarrollo del Comercio Interior Fomento a Productos Básicos Fomento y Modernización del Abasto Inspección y Vigilancia Precios Difusión y Estudios sobre Inversión Extranjera Invenciones, Marcas y Desarrollo Tecnológico Inversiones Extranjeras Transferencia de Tecnología Administración y Desarrollo de Personal Estadística Sectorial e Informática Programación y Coordinación Sectorial Recursos Financieros Recursos Materiales y Servicios Generales Contraloría Interna Control y Vigilancia de Estímulos a la Industria Coordinación de Delegaciones Administrativas Delegaciones Federales	Comercio Exterior Industria e Inversión Extranjera Abasto y Comercio Interior Planeación e Informática Asuntos Jurídicos Delegaciones Federales Asuntos Fronterizos Negociaciones Comerciales Internacionales Política de Comercio Exterior Servicios al Comercio Exterior Desarrollo Tecnológico Fomento Industrial Industria Mediana y Pequeña y de Desarrollo Regional Inversiones Extranjeras Normas Política de Comercio Interior Abasto y Productos Básicos Fomento al Comercio Interior Programación, Organización y Presupuesto Recursos Humanos Recursos Materiales y Servicios Generales Contraloría Interna Comunicación Social Delegaciones Coordinadoras Regionales y Federales

Fuente: Reglamentos Interiores aparecidos en Diarios Oficiales.

CUADRO 2
SECOFI: MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES 1983-1989

	1983	1985	1988-1/	1989-1/	REDUCCION			
	(1)	(2)	(3)	(4)	(4-1)	(4/1)	(4-3)	4/3)
TOTAL 3/	934	788	769	625	-309	0.7	-144	0.8
SECRETARIO	1	1	1	1	0	1	0	1
SUBSECRETARIO	6	4	4	3	-3	0.5	-1	0.8
OFICIAL MAYOR	1	1	1	1	0	1	0	1
CONTRALOR INTERNO	1	1	1	0	-1	0	-1	0
COORDINADOR GENERAL	0	0	1	0	0	----	-1	0
DIRECCION GENERAL	39	30	28	19	-20	0.5	-9	0.7
DIRECCION DE AREA	75	58	65	59	-16	0.8	-6	0.9
SUBDIRECCION DE AREA 2/	204	171	206	164	-40	0.8	-42	0.8
JEFE DE DEPARTAMENTO	607	522	462	378	-229	0.6	-84	0.8

- 1/ EL ESFUERZO DE RACIONALIDAD ORGANICA EN LA SECRETARIA EN LOS DOS EJERCICIOS EFECTUADOS EN 1985 Y 1988, REPRESENTARON EN CONJUNTO UNA COMPACTACION ESTRUCTURAL, DE 165 UNIDADES, QUE EN TERMINOS RELATIVOS REPRESENTA EL 17.8%. ESTA REDUCCION FUE SUPERIOR AL 10% MINIMO REQUERIDO POR LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.
- 2/ EL INCREMENTO EN ESTE NIVEL PARA 1988, OBEDECE A LA ELEVACION DEL NIVEL JERARQUICO DE LAS DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS Y A LA INCORPORACION DE PLAZAS DEL EXTINTO IMCE.
- 3/ EN 1983, 1985, 1988, 1989, NO INCLUYE PLAZAS DE LA CONTRALORIA INTERNA Y DEL SERVICIO EXTERIOR.

CUADRO 3
CUADRO SECOFI: PLANILLA DE EMPLEADOS, MAYO 1989

	E M P L E A D O S 1989				MMyS TOTAL (1/4)	BASE OPERTIVO 2/(2+3)	BASE TOTAL (2/4)
	MMyS (1)	BASE (2)	CONFIANZA (3)	TOTAL (4)			
TOTAL	1,059	5,803	2,586	9,448	11.2	69.2	61.4
SECRETARIA PARTICULAR	126	366	98	590	21.4	78.9	62.0
OFICINA DEL SECRETARIO	26	0	12	38	68.4	0.0	0.0
UNIDAD DE COMUNICACION SOCIAL	17	28	14	59	28.8	66.7	47.5
D.G. DE PLANEACION E INFORMATICA	44	137	53	234	18.8	72.1	58.5
D.G. DE ASUNTOS JURIDICOS	22	201	19	242	9.1	91.4	83.1
UNIDAD DE REGULACION	17	0	0	17	100.0	0.0	0.0
SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR	153	333	179	665	23.0	65.0	50.1
OFICINA DEL SUBSECRETARIO	14	0	15	29	48.3	0.0	0.0
D.G. DE POLITICA DE COMERCIO EXT.	29	97	14	140	20.7	87.4	69.3
D.G. DE ASUNTOS FRONTERIZOS	23	32	12	67	34.3	72.7	47.8
D.G. DE SERVICIOS AL COMERCIO EXT.	38	105	100	243	15.6	51.2	43.2
D.G. DE NEGOCIACIONES COM. INTERNAC.	39	99	38	176	22.2	72.3	56.3
UNIDAD EST. COM. EXTERIOR	10	0	0	10	100.0	0.0	0.0
SUBSECRETARIA DE IND. E INV. EXT.	203	1120	275	1598	12.7	80.3	70.1
OFICINA DEL SUBSECRETARIO	11	1	12	24	45.8	7.7	4.2
D.G. LA IND. MED. Y PEQUEÑA Y DES. REG.	20	137	35	192	10.4	79.7	71.4
D.G. DE FOMENTO INDUSTRIAL	60	309	40	409	14.7	88.5	75.6
D.G. DE INVERSIONES EXTRANJERAS	29	106	11	146	19.9	90.6	72.6
D.G. DE NORMAS	38	292	105	435	8.7	73.6	67.1
D.G. DE DESARROLLO TECNOLOGICO	33	263	65	361	9.1	80.2	72.9
CODIECLI 1/	2	6	1	9	22.2	85.7	66.7
COM. INTERSEC. DE LA IND. FARM. 2/	3	6	1	10	30.0	85.7	60.0
COM. NAL. DE INV. EXTRANJERAS 3/	7	0	5	12	58.3	0.0	0.0
SUB. DE ABASTO Y COM. INT.	178	878	813	1869	9.5	51.9	47.0
OFICINA DEL SUBSECRETARIO	11	0	14	25	44.0	0.0	0.0
D.G. DE FOMENTO AL COM. INTERIOR	41	93	74	208	19.7	55.7	44.7
D.G. DE ABASTO Y PRODUCTOS BASICOS	43	172	17	232	18.5	91.0	74.1
D.G. DE POLITICA DE COMERCIO INT.	83	613	708	1404	5.9	46.4	43.7
D.G. DE INSPECCION Y VIGILANCIA	0	0	0	0	0.0	0.0	0.0
OFICIALIA MAYOR	399	3106	1221	4726	8.4	71.8	65.7
OFICINA DEL OFICIAL MAYOR	8	0	4	12	66.7	0.0	0.0
D.G. DE RECURSOS HUMANOS	31	668	120	819	3.8	84.8	81.6
D.G. DE RECURSOS MATERIALES	23	533	11	567	4.1	98.0	94.0
D.G. PROG. ORG. Y PPTO.	54	316	145	515	10.5	68.5	61.4
COORD. GRAL. DE DELG. FRALES.	259	1589	904	2752	9.4	63.7	57.7
UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA	24	0	37	61	39.3	0.0	0.0

Fuente: Secofi, Dirección General de Personal.

- 1/ COMITE PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA EDITORIAL Y COMERCIO DEL LIBRO.
2/ COMISION INTERSECRETARIAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.
3/ COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

CUADRO 4
SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

